

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

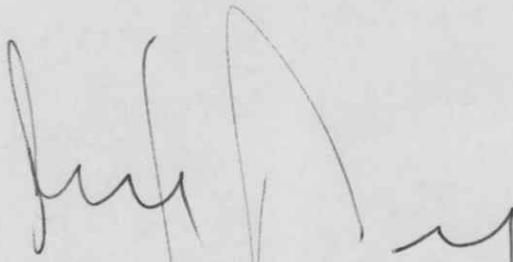
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001402301220150009100.
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: ARLEY LEAL RAMIREZ (fallecido).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que precede respecto a decretar medidas cautelares, en contra del señor ARLEY LEAL RAMIREZ (fallecido), quien en vida fuere demandado en el presente tramite, no se accede a lo petitionado, por cuanto mediante auto del 26 de marzo de 2021, se decretó la interrupción del proceso por muerte de la parte demandada, disponiendo de igual forma la notificación por aviso de los herederos ciertos y determinados del causante.

En consecuencia, al encontrarse el presente tramite interrumpido, no podrán ejecutarse demás actuaciones, salvo las tendientes a notificar por aviso de los herederos ciertos y determinados de ARLEY LEAL RAMIREZ (fallecido). Se niega la solicitud de cautelas, por ser la misma inviable.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 019 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ